


ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 15 DE JULIO DE 2019

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA</p> <p><u>VICEALCALDE</u> ILMO.D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. Dª CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO Dª MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE Mª TOVAR HOLGUERA Dª ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ Dª OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ Dª MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN Dª Mª CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª Mª JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ Dª Mª PALOMA CANO SUÁREZ</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA ILMA. SRA. Dª Mª ROSARIO TAMAYO LORENZO D. ROBERTO FRAILE HERRERA Dª Mª INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> Dª BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL</u> D. JOAQUÍN TEJEIRO TROMPETA <i>(Según Resolución de la Dirección Gral. de Admón Local de 28 de diciembre de 2018)</i></p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas minutos del día quince de julio de dos mil diecinueve se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	---

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	1/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzkYS1fMGSGGMazJV4qMw==			

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede (Actas de 26 de junio de 2019 -Organización, sesión extraordinaria y urgente- y de 26 de junio -sesión extraordinaria y urgente- de 2019.

2. Propuesta de Alcaldía: Modificación del régimen retributivo de los Concejales.

3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

3.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA


3.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO A D^a Mireya Peralta Álvarez.

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. Dar cuenta del Decreto nº 7878 de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de julio de 2019 relativo a la Delegación de la Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones Permanentes.

2. MOCIONES.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	2/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE (ACTAS DE 26 DE JUNIO DE 2019 -ORGANIZACIÓN, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE- Y DE 26 DE JUNIO -SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE- DE 2019.

No realizándose observaciones, se someten a votación resultando las mismas aprobadas por UNANIMIDAD.

2. PROPUESTA DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS CONCEJALES.

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 9 de julio de 2019 y elevada a este Pleno por el Vicealcalde, D. Miguel Ángel Arranz Molins, del siguiente tenor literal:


"Visto el acuerdo sobre régimen retributivo alcanzado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 26 de junio de 2019, y observada la necesidad de modificar el régimen de dedicación parcial en el mismo señalado a efectos de garantizar el derecho a la efectiva participación en asuntos públicos.

Considerando los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local

Habiendo sido trasladada diligencia de inicio de expediente a los Departamentos de RRHH e Intervención General, sin que haya realizado observación alguna.

Propongo la modificación por el Pleno del Punto segundo del acuerdo de retribuciones indicado, siendo sustituido por el siguiente ACUERDO.-

"SEGUNDO.- Los porcentajes para la realización de funciones expresamente previstas en la ley en régimen de dedicación parcial son de 25%, 50% o 75% en relación a los conceptos retributivos fijados en el apartado precedente. Las retribuciones se percibirán en catorce mensualidades y estarán sujetas a los descuentos que correspondan por impuestos y cuotas salariales de la Seguridad Social. Los Concejales del Ayuntamiento de Alcobendas que desempeñen los cargos que a continuación se relacionan, podrán hacerlo con dedicación parcial, por así considerarse dado el grado de responsabilidad. Entendiéndose que los miembros de la Corporación designados para los respectivos cargos que desempeñan en régimen de dedicación parcial al 50%, si no renuncian a dicho régimen en escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en Secretaría General del Pleno: Presidente y VicePresidente de la Comisión Plenaria de Sugerencias y Reclamaciones. Alcobendas a 9 de julio de 2019. Fdo. Miguel Ángel Arranz Molins. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	3/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

3.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

3.1.1.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D^a MIREYA PERALTA ÁLVAREZ.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019 el siguiente

DICTAMEN


4.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A D^{ÑA}. MIREYA PERALTA ÁLVAREZ.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 26 de junio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Área de Economía, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

Por parte de Doña Mireya Peralta Álvarez (Miré Nails Body), se ha solicitado la bonificación del ICIO devengado con motivo de la licencia de obra mayor para el establecimiento de una nueva actividad económica de "Centro de estética, depilación, pedicura y pestañas", situada en Calle Marquesa Viuda de Aldama, 30, al realizarse dentro del Plan de Revitalización del Centro Urbano.

El artículo 5 apartado 1 B) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de "hasta el 80%" de la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Revitalización del Centro Urbano, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una nueva actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquin Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	4/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==			

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el T.A.E. del Departamento de Desarrollo Económico, Fomento del Empleo y Comercio, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada.

Alcobendas, 26 de junio de 2019. Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad. Ángel Sánchez Sanguino”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y con la intervención del Sr. Cubián Martínez, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 8 de julio de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.


B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 7878 DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE FECHA 1 DE JULIO DE 2019 RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

Dada cuenta del citado Decreto (del que se dió cuenta asimismo en las sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes de Economía, Urbanismo y Ciudad y Sociocultural de fecha 5 de julio de 2019), del siguiente tenor literal:

“Siendo necesario nombrar al Presidente efectivo de cada una de las Comisiones Permanentes del Pleno, constituidas en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019.

Siendo necesario también nombrar Vicepresidentes.

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquin Emilio Tejero Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	5/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==			

Visto que lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento Orgánico del Pleno, faculta al Alcalde, como Presidente nato, a designar un presidente efectivo y un vicepresidente de entre los miembros de la Comisión

DECRETO:

1º) Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Permanente de Urbanismo y Ciudad en el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio y Licencias (urbanísticas y de actividades), D. Miguel Ángel Arranz Molins. Asimismo, nombro Vicepresidenta de dicha Comisión a Dª Cristina Martínez Concejo.

2º) Delegar la Presidencia efectiva de la Comisiones Permanente de Economía y Especial de Cuentas en el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino. Asimismo, nombro Vicepresidente de dichas Comisiones a D. Roberto Fraile Herrera.

3º) Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Permanente Sociocultural en la Concejal Delegada de Cultura, Dª. Rosario Tamayo Lorenzo. Asimismo, nombro Vicepresidenta de dicha Comisión a Dª. Ofelia Culebradas Bachiller.

4º) Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal, notificarlo a los concejales nombrados y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde la firma del presente Decreto. Fdo: Rafael Sánchez Acera (ALCALDE), Celestino Olivares Martín (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.


2.- MOCIONES.

2.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP, “PARA RECORDAR Y EJECUTAR EN EL MENOR PLAZO POSIBLE LAS INVERSIONES Y ACTUACIONES PREVISTAS”

El Sr. García de Vinuesa Gardoqui (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PP , con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 5 de julio de 2019 y nº de registro de Plenos 144, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El grupo de Concejales del Partido Popular de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN “para recordar y ejecutar en el menor plazo posible las inversiones y actuaciones previstas”

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	6/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzkYS1fMGSGGMazJV4gMw==			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una Gran Ciudad como Alcobendas, no puede permitirse la paralización de sus inversiones y proyectos por cambios en el equipo de gobierno.

El Partido Popular, ha programado y financiado obras y actuaciones fundamentales para la ciudad que necesitan que el impulso originario se mantenga con el nuevo gobierno.


Las principales obras y actuaciones proyectadas y financiadas son las siguientes:

Obras

- *Reforma interior del Pabellón de los Sueños por un importe de 200.000€.*
- *Finalizar la remodelación de la C/ Isaac Albeniz y C/ Lugo en La Zaporra, por un importe de 760.000€.*
- *Construcción Pista deportiva en Fuentelucha por un importe de 190.000€.*
- *Continuación del Plan Maestro para la modernización del Centro y del Polígono Industrial.*
- *Nuevo parking en La Zaporra y remodelación del Parque de Las Cepas por un importe de 4.000.000€, donde hay solicitudes para 128 vehículos.*
- *Construcción de un pabellón Deportivo en el CEIP Parque de Cataluña, por un importe de 700.000€.*
- *Renovación integral del Paseo de la Marquesa Viuda de Aldama, por un importe de 1.425.000€.*
- *Adaptación de local para el crecimiento empresarial por un importe de 850.000€.*
- *Renovación Integral del Pasaje de la Radio, por un importe de 300.000€.*
- *Adaptación del Centro de Empresas, por un importe de 135.000€.*
- *Renovación integral de la Avda. Valgrande, por un importe de 1.300.000€.*
- *Mejora de las calles Paz y Huertas, por un importe de 600.000€.*
- *Centro Co-Working, por un importe de 300.000€.*
- *Construcción de un gran aparcamiento y pabellón abierto en el Arroyo de la Vega, por un importe de 7.170.000€.*

Vías Públicas

- *Mejoras de RED VIARIA por un importe de 616.823,97 €. Incluye:*
 - *Mediana ajardinada en la Avda. Transición con un nuevo paso de peatones cerca de la rotonda del polideportivo para cruzar desde el Juncal hacia Arroyo de la Vega.*
 - *Remodelación C/ Doctor Severo Ochoa para la continuación del carril bici entre el Parque de Galicia y la Avenida de Valdelaparra.*
 - *Remodelación C/ Julián Baena de Castro.*
 - *Remodelación paisajística en el acceso desde la A1 por Paseo de la Chopera.*
 - *Remodelación zona estancial entre las calles Miraflores y Jarama en*

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	7/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==			

la que además se creará una plataforma destinada a ejercicios para mayores y otra que servirá de gimnasio para jóvenes.

- Operación Asfalto 2019 en todos los distritos de la ciudad por un importe de 552.457,8€: C/ Libertad, C/ Marques de la Valdavia, C/ Miraflores, Paseo de la Chopera, Camilo José Cela, Plaza de la Moraleja (entrada desde A1) y C/ Valportillo Primera.

Seguridad Ciudadana

- Mejora integral de los pasos de peatones por un importe de 1.140.000€ en 5 años.
- Renovación del vestuario de la Policía Local por un importe de 176.430€.
- Renting de 21 vehículos para Policía Local y Protección Civil por un importe de 177.417€.
- Nuevo radar por un importe de 16.322,90€.
- Nueva pantalla Videowall para el CECOM de la Policía Local por un importe de 90.000€.
- Nueva zona ORA en Urbanizaciones por un importe de 2.500.000 durante 10 años.
- Nueva aplicación informática para la Policía por un importe de 129.540€.
- Tercera fase de cámaras con OCR en el casco urbano de la ciudad, por un importe de 250.000€.
- Nuevo software para mejorar el control de las videocámaras en los colegios públicos y tráfico, por un importe de 155.611,21€.
- Instalación de cargadores para vehículos eléctricos y zonas de car sharing en los entornos de los nodos de transporte público.


Medio Ambiente

- Remodelación del Parque Asturias-Cantabria por un importe de 412.237,64€.
- Terminar la nueva zona infantil temática en la Plaza de la Artesanía por un importe de 105.374€.
- Nuevos contenedores de superficie para sustituir todas las islas de papel-cartón y vidrio, por un importe de 107.438,02€.
- Tramitar modificado por un valor de 500.000€ anuales para el contrato de recogida de residuos y limpieza viaria, que aumentará la limpieza de los fines de semana, y las frecuencias de recogida, de envases, papel-cartón y vidrio.

Deportes

- Remodelación Sala Fitness Valdelasfuentes por un importe de licitación de 1.033.057€.
- Remodelación del pavimento de la pista de atletismo del Polideportivo José Caballero, por un importe de licitación de 239.405,56€.

El Partido Popular ha dejado un remanente líquido de tesorería de 21.395.564€ para gastos generales, y 22.750.115€ de inversión afectada, para poder hacer

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquin Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	8/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzkYS1fMGSGGMazJV4gMw==			

frente a estas inversiones, y poder seguir mejorando la calidad de vida de los vecinos.

Por todo lo expuesto anteriormente y para poder dar cumplimiento a la Ley, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. Instar al gobierno municipal a llevar a cabo estos proyectos en el menor tiempo posible.

SEGUNDO. Creación de una Comisión de seguimiento y evaluación de las inversiones municipales para su correcta ejecución, con presencia de todos los Grupos con representación municipal.

En Alcobendas, a 5 de julio de 2019

Fdo. Ignacio García de Vinuesa
Portavoz Grupo PP

El Sr. Sánchez Sanguino (PSOE) procede a dar lectura de la **Enmienda de sustitución** presentada por los Grupos de Concejales del PSOE y C's, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 10 de julio de 2019 y nº de registro de Plenos 148, Enmienda que literalmente transcrita dice así:

Enmienda de sustitución


Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, los portavoces abajo firmanteS presentan una enmienda de sustitución a la moción de fecha 5 de julio de 2019, número de registro 144, relativa a "recordar y ejecutar en el menor plazo posible las inversiones y actuaciones previstas".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de junio se constituyó la nueva corporación municipal de Alcobendas, con la elección del alcalde y la formación de un nuevo gobierno.

El nuevo gobierno municipal ha asumido desde el primer minuto la dirección política del Ayuntamiento, como es su responsabilidad, y está estudiando la situación financiera y de gestión del Ayuntamiento, encontrándose con muchos asuntos encima de la mesa sobre los que el gobierno municipal anterior, no había tomado decisiones.

Una de las decisiones pendientes es la relativa a la elaboración o no de un nuevo presupuesto municipal, algo que el gobierno del Partido Popular fue incapaz de aprobar a pesar de contar con 12 concejales en el pasado mandato.

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquin Emilio Tejero Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	9/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==			

El gobierno municipal del PSOE y Ciudadanos está avanzando en el estudio de las principales cuestiones que afectan al Ayuntamiento de Alcobendas, y con la base de sus 14 concejales elevarán al Pleno municipal las propuestas que sean mejores para asegurar el desarrollo económico de la ciudad y la calidad de vida de los vecinos, buscando el apoyo del resto de grupos políticos.

Por lo tanto los grupos municipales de PSOE y Ciudadanos proponen, para su debate y aprobación, la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción registrada por el Grupo de Concejales del Partido Popular:

PRIMERO.- El gobierno municipal elevará a Pleno en la próximas sesiones ordinarias las propuestas en materia presupuestaria que aseguren la suficiencia financiera del Ayuntamiento, el desarrollo económico de la ciudad y la calidad de vida y bienestar social de los vecinos y vecinas de Alcobendas.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Economía es la competente para hacer el seguimiento de los asuntos relativos al Presupuesto Municipal.

*Ángel Sánchez Sanguino
Portavoz Grupo PSOE*

*Miguel Ángel Arranz Molins
Portavoz Grupo Ciudadanos*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete la Enmienda de sustitución, a votación, resultando la misma aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C's), 12 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).

3.- ASUNTOS URGENTES.


Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas se procede a la presentación de LOS ASUNTOS URGENTES:

URGENTE 1.- APROBACIÓN DE LA NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS DOTACIONALES SOBRE LAS PARCELAS S2 Y D3 "CASABLANCA".

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Urbanismo y Ciudad, adoptó, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2019 el siguiente

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquin Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==			

DICTAMEN

1.- NUEVA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REDACCIÓN DE LA MEMORIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALOJAMIENTOS DOTACIONALES SOBRE LAS PARCELAS S2 Y D3 "CASABLANCA"


Vista la propuesta de resolución, de fecha 8 de julio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Urbanismo, D. Miguel Angel Arrans Molins, del siguiente tenor literal:

"El 25 de octubre de 2018, con nº de registro de entrada 33588, tuvo entrada en esta Corporación un escrito de don Andrés Horcajada Castro, en nombre y representación de la mercantil LOCARE REAL ESTATE, S.A., en el que se solicita al Ayuntamiento la admisión a trámite de la iniciativa privada en la presentación del estudio de viabilidad de una eventual concesión para la construcción de alojamientos dotacionales sobre las Parcelas S2 y D3 del Sector "Casablanca", de conformidad con lo establecido en el artículo 247.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tanto desde el punto de vista técnico de la iniciativa formulada como desde la perspectiva del contenido formal del documento presentado, el estudio cumplía los requisitos necesarios para su admisión a trámite. Por ello, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 22 de enero de 2019, acordó admitir a trámite el Estudio de viabilidad de una eventual concesión de obras para la construcción y explotación de alojamientos dotacionales en las Parcelas S2 y D3 del Sector "Casablanca", de conformidad con lo establecido en el artículo 247.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dentro del plazo de tres meses previsto en dicho precepto.

Según lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la LCSP, en los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en la LCSP y, por ello, la Junta de Gobierno Local acordaba dar cuenta de ese Acuerdo a este Pleno Municipal para que, en su caso, se continuase la tramitación de conformidad con el procedimiento previsto los artículos 86.1 de la LBRL y 97 del TRRL.

En este marco, el Pleno Municipal, en su sesión del 26 de febrero del 2019, acordó iniciar el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la adjudicación de una concesión de obras para la construcción y explotación de alojamientos dotacionales sobre las Parcelas S2 y D3 del Sector "Casablanca" (Jacinto Benavente, nº 4) y crear una Comisión Especial de Estudio para la redacción de la Memoria comprensiva de los aspectos contemplados en el artículo 97.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 en relación con los artículos 58 a 62

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==			

del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, determinando su composición política y técnica.

En estos momentos, la mencionada Comisión Especial de Estudio no ha concluido los trabajos de elaboración de la Memoria y resulta necesario proceder a aprobar su nueva composición, una vez constituida la nueva Corporación en sesión de 15 de Junio de 2019, tras las elecciones municipales del pasado 26 de mayo.

Por ello, visto el informe jurídico emitido por los Servicios Municipales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 96 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el artículo 247 y la Disposición adicional tercera de la LCSP, este Pleno Municipal,

ACUERDA

1. Aprobar la nueva composición de la Comisión Especial de Estudio para la redacción de la Memoria comprensiva de los aspectos contemplados en el artículo 97.1 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986 en relación con los artículos 58 a 62 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, creada en Acuerdo plenario de fecha 26 de febrero del 2019 y que estará integrada por los siguientes miembros:

- Los Concejales de la Corporación integrantes de la Comisión Permanente de Urbanismo:


Los Concejales integrantes de la Comisión Permanente de Urbanismo podrán ser sustituidos por cualquier miembro del mismo grupo político que se designe por dicho grupo. Igualmente, podrán ser asistidos por el trabajador municipal que consideren.

- 7 Miembros Técnicos:

- 1 miembro del Área de Contabilidad y Presupuestos.
- 3 miembros del Área de Urbanismo y Obras.
- 1 miembro de Contratación.
- 1 miembro de Asesoría Jurídica.
- Secretaria General del Pleno.

2. Facultar al Vice-Alcalde para que proceda a la designación personal de los miembros de dicha Comisión"

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes, la presente propuesta. Alcobendas, 12 de julio de 2019. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL, Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta."

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==			

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

URGENTE 2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ÓRGANO DIRECTIVO EN LA PLANTILLA DE "ÓRGANOS DIRECTIVOS" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 2019 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ÓRGANO DIRECTIVO EN LA PLANTILLA DE "ÓRGANOS DIRECTIVOS" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de julio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Rogelio Mallorquín García, del siguiente tenor literal:


"AL PLENO MUNICIPAL

PROPUESTA DE ACUERDO sobre modificación de Órgano Directivo en la Plantilla de "Órganos Directivos" del Ayuntamiento de Alcobendas y determinación de sus retribuciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 (modificado mediante acuerdos plenarios de 29/09/2009 y de 23/02/2010 y publicado en BOCM de 03/06/2009 y 28/12/2009 y 12/05/2010), procede elevar al Pleno Municipal la modificación de dicho órgano en la Plantilla de "Órganos Directivos" de este Ayuntamiento, así como fijar sus retribuciones, según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Alcalde mediante Decreto podrá crear o modificar y suprimir órganos directivos que asuman funciones de coordinación, así como órganos directivos que culminen la organización administrativa del Área y las subdirecciones. El nombramiento de los titulares de estos órganos directivos se efectuará en la forma prevista en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==		



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos indicados, el órgano directivo ha sido modificado por decreto del Alcalde-Presidente, nº 8053, de fecha 4 de julio de 2019.

Vistos los informes que obran en el expediente y de conformidad con los artículos 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (ROGA), aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27/01/2009 y modificado por Plenos de 29/09/2009 y 23/02/2010, procede elevar al Pleno Municipal la modificación de dicho órgano en la Plantilla de "Órganos Directivos" de este Ayuntamiento, así como fijar sus retribuciones, según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:


La Plantilla Orgánica es una relación ordenada del conjunto de plazas de la Corporación Local, en este caso el Ayuntamiento de Alcobendas, debidamente agrupadas y con una finalidad puramente organizativa y orientada a la coordinación del presupuesto, tratándose de una de las partes en que se compone dicho Presupuesto por lo que adquiere un carácter de disposición general y no de mero acto administrativo.

A la vista del artículo 90.1 de LRBRL, y art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Formando la plantilla parte del presupuesto de la Entidad Local, la modificación de la misma habrá de acordarse por el Pleno, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, previsto en el artículo 158 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y artículo 169 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales. Corresponde al Pleno Municipal establecer el régimen retributivo de los órganos directivos municipales.

La competencia para la aprobación de la modificación de la plantilla, será del Pleno Municipal, toda vez que al tratarse de uno de los elementos integrantes del Presupuesto, su modificación se efectuará con sujeción a los mismos trámites que su aprobación, según se establece en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el art. 123.1.h) sobre "Atribuciones del Pleno", de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por lo que respecta al procedimiento seguido para su modificación y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 27.1 y 60.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas (R.O.G.A., aprobado por el Pleno Municipal de 27/01/2009 (modificado mediante

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	14/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==			

acuerdos plenarios de 29/09/2009 y de 23/02/2010 y publicado en BOCM de 03/06/2009 y 28/12/2009 y 12/05/2010), procede elevar al Pleno Municipal la modificación de dicho órgano en la Plantilla de "Órganos Directivos" de este Ayuntamiento, así como fijar sus retribuciones, según se establece en el artículo 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos indicados, el órgano directivo ha sido modificado por decreto del Alcalde-Presidente, nº 8053, de fecha 4 de julio de 2019.

En cuanto al órgano que se modifica, y atendiendo a las características específicas de éste, tendría el carácter de directivo, al que se refiere el artículo 130.1 y 3 de la LBRRL.

Por todo ello, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación del siguiente puesto en la Plantilla de Órganos Directivos del Ayuntamiento de Alcobendas, en el siguiente sentido:

- Modificar la denominación actual de la "Dirección General de Asesoría Jurídica y Coordinación Ejecutiva", pasando a ser "Dirección General de Asesoría Jurídica", Subgrupo A1, con un Complemento de destino nivel 30 y bajo la dependencia superior de la Alcaldía-Presidencia, que asumirá las competencias generales en dicha materia, atribuyendo un valor de puesto en la Plantilla de Órganos Directivos de 84.529.-€.
- Forma de provisión del órgano directivo: art. 130.3 LRBRL y art. 69 del ROGA.


SEGUNDO: Determinar las retribuciones del Órgano Directivo que se relaciona:

- "Director General de Asesoría Jurídica".

Retribución bruta anual: 84.529.-€, ajustándose al siguiente detalle:

- ✚ Salario Base Subgrupo A1
- ✚ Complemento de Destino nivel 30
- ✚ Complemento específico: 55.216,68.-€

CUARTO: Publicar la aprobación de este Acuerdo en el BOCM.

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
Observaciones	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==		Página	

QUINTO: Realizar los trámites necesarios por la Dirección General de RRHH, para la tramitación del correspondiente expediente, con el objeto de cubrir este puesto de órgano directivo. Fdo.: Andreu Agustí Angelats. Director General de Recursos Humanos.

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL PLENO MUNICIPAL. Fdo. Rogelio Mallorquín García Concejal Delegado de Recursos Humanos

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 7 votos a favor (PSOE, C's, VOX, GM PODEMOS), y 3 votos de abstención (PP). Alcobendas, 12 de julio de 2019. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL, Fdo: Joaquín E. Tejeiro Trompeta

Por el Sr. Secretario accidental, in voce, se rectifica el punto tercero del dictamen en el sentido de que donde dice:

TERCERO: Realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para que exista el crédito adecuado y suficiente para la modificación del órgano directivo.

Debe decir:

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 15 votos a favor (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 12 abstenciones (PP, VOX).

URGENTE 3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA N° 1 PBS.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.


Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 2019 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA N° 1 PBS.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de junio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejal Delegada de Familia,

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquin Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGMazJV4gMw==			

Protección Social y Mayores, D^a. Inmaculada Puyalto Franco, del siguiente tenor literal:

"Asunto: Aprobación del Expediente Extrajudicial de Deuda N^o 1 PBS – Facturación de la prestación del Servicio de Compra de cheques Servicio e intermediación financiera para las prestaciones sociales concedidas a particulares, desde el 15 de agosto hasta el 31 de octubre de 2018.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n^o 1/2019. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.925,56 €) se corresponden con el importe de la factura n^o S-000201, de fecha 06/11/2018 de Cheque Dejeuner España, SA con NIF A78887049.


SEGUNDO.- Que el informe del Gerente del Patronato de Bienestar Social de fecha 14 de febrero de 2019, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo comprendido entre el 15 de agosto hasta el 31 de octubre de 2018, necesario para la prestación del servicio de compra de cheques servicio e intermediación financiera para las prestaciones sociales concedidas a particulares de este Patronato de Bienestar Social.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de compra de cheques servicio e intermediación financiera para las prestaciones sociales concedidas a particulares, en el periodo comprendido entre el 15 de agosto hasta el 31 de octubre de 2018, realizado por la empresa Cheque Dejeuner España, SA con NIF A78887049, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSSGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejero Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	17/27	
Uri De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSSGMazJV4qMw==			

establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de compra de cheques servicio e intermediación financiera para las prestaciones sociales concedidas a particulares, en el periodo comprendido entre el 15 de agosto hasta el 31 de octubre de 2018, realizado por la empresa Cheque Dejeuner España, SA con NIF A78887049, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente


ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de compra de cheques servicio e intermediación financiera para las prestaciones sociales concedidas a particulares, en el periodo comprendido entre el 15 de agosto hasta el 31 de octubre de 2018, realizado por la empresa Cheque Dejeuner España, SA con NIF A78887049, por importe de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.925,56 €), que serán abonados con cargo a las partida e importe del presupuesto 2019 del Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a favor de la empresa Cheque Dejeuner España, SA con NIF A78887049 el importe de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (26.925,56 €), cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
3600.23100.22799- Trabajos Realizados por Otras Empresas	Cheque Dejeuner España, SA NIF A78887049	Nº Factura: S-000201 Fecha de factura: 06/11/2018 Importe: 26.925,56€	26.925,56€
<i>Total</i>			26.925,56€

TERCERO.- Para el gasto existe consignación suficiente con cargo a la aplicación 3600.23100.22799-Trabajos Realizados por Otras Empresas, tal como se recoge en el documento de Retención de Crédito Nº 32019000000530. Alcobendas, 28 de junio de 2019. Vº Bº Juan Carlos González Sánchez Gerente Patronato de Bienestar Social Vº Bº Mª. Inmaculada Puyalto Franco Concejal Delegada de Familia, Protección Social y Mayores Fdo.: Ofelia Culebradas Bachiller Presidenta del Patronato de Bienestar Social.”

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48		
Observaciones	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47		
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==		Página		18/27

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 7 votos a favor (PSOE, C's, VOX, GM PODEMOS), y 3 votos de abstención (PP) la presente propuesta. Alcobendas, 12 de julio de 2019. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL, Fdo: Joaquín E. Tejeiro Trompeta

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

URGENTE 4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 5 PBS/2019.

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de julio de 2019 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 5 PBS/2019.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de junio de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejal Delegada de Familia, Protección Social y Mayores, D^a. Inmaculada Puyalto Franco, del siguiente tenor literal:


Asunto: Expediente Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Deuda Nº 5 PBS/2019 –Facturación de la prestación del Servicio de Teleasistencia desde el 1 de enero hasta el 14 de febrero de 2018.

AL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

A la vista de los informes que se incluyen en el expediente administrativo se propone por parte de la Presidencia del Patronato de Bienestar Social elevar al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 5/2019. En el expediente constan los informes preceptivos. Dicha propuesta se elabora al amparo y teniendo en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (18.208,40€), se corresponden con

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	19/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==			

los importes de las facturas nº 18FNX0027005 de fecha 1/02/2018 y nº 18FNX0027339, de fecha 28/02/2018 de Quavitae Servicios Asistenciales SAU, con N.I.F. nº A 80106842.

SEGUNDO.- Que el informe del Gerente del Patronato de Bienestar Social de fecha 25 de febrero de 2019, conformado por esta Presidencia, refleja los extremos establecidos en la Base 63 de Ejecución del Presupuesto, destacando la justificación del gasto relativo al periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 14 de febrero de 2018, necesario para la prestación del Servicio de Teleasistencia de este Patronato de Bienestar Social.

Que de conformidad con lo anterior es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO


PRIMERO.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de Teleasistencia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 14 de febrero de 2018, realizado por la empresa Quavitae Servicios Asistenciales SAU, con N.I.F. nº A 80106842, debe entenderse como gasto no formal de la actuación realizada.

SEGUNDO.- El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base a la anualidad presupuestaria, recogida en el art. 176.1 TR LRHL 2/2204, siendo de aplicación lo establecido en el art. 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley antes mencionada.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en la Base 63 de las de Ejecución del Presupuesto actualmente prorrogado, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización. Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de teleasistencia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 14 de febrero de 2018, realizado por la empresa Quavitae Servicios Asistenciales SAU, con N.I.F. nº A 80106842, se eleva al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan del gasto originado y producido por los trabajos de prestación del servicio de teleasistencia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 14 de febrero de 2018, realizado por la empresa Quavitae Servicios Asistenciales SAU, con N.I.F. nº A 80106842, por importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (18.208,40€), que serán abonados con cargo a las partida e importe del presupuesto 2019 del

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquin Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	20/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzsKYS1fMGSGGMazJV4gMw==			

Patronato de Bienestar Social, según el documento de Retención de Crédito que se encuentra incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a favor de la empresa Quavitae Servicios Asistenciales SAU, con N.I.F. nº A 80106842 el importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (18.208,40€) cuyo detalle de facturas e importes es:

PARTIDA	PROVEEDOR	Nº FRA	IMPORTE
3600.23100.22799- Trabajos Realizados por Otras Empresas	Quavitae Servicios Asistenciales SAU N.I.F. A80106842	Nº Factura: 18FNX0027005 Fecha de factura: 01/02/2018 Importe: 12.124,46€	18.208,40€
		Nº Factura: 18FNX0027339 Fecha de factura: 28/02/2018 Importe: 6.083,94€	
<i>Total</i>			18.208,40€

TERCERO.- Para el gasto existe consignación suficiente con cargo a la aplicación 3600.23100.22799-Trabajos Realizados por Otras Empresas, tal como se recoge en el documento de Retención de Crédito Nº 32019000000655. Alcobendas, 28 de junio de 2019. Vº Bº Juan Carlos González Sánchez Gerente Patronato de Bienestar Social Vº Bº Mª. Inmaculada Puyalto Franco Concejal Delegada de Familia, Protección Social y Mayores Fdo.: Ofelia Culebradas Bachiller Presidenta del Patronato de Bienestar Social".

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 7 votos a favor (PSOE, C's, VOX, GM POEMOS), y 3 votos de abstención (PP) la presente propuesta. Alcobendas, 12 de julio de 2019. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCTAL, Fdo: Joaquín E. Tejeiro Trompeta."


Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PP.

Sr. García de Vinuesa Gardoqui: Dada la afluencia y el uso común como zona estancial y de descanso principalmente por personas mayores del banco ubicado en la c/ Manuel Serrano Frutos, esquina con la c/ Constitución, el Grupo Popular RUEGA al Sr. Alcalde la instalación de un segundo banco junto al antes mencionado.

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==			

Sra. Sánchez Galán: Para la aprobación de los presupuestos del año 2018, C's puso su propuesta de supresión de la partida presupuestaria imprescindible para el mantenimiento de la Bolsa Vivienda. Como quiera que la aprobación del presupuesto, el gasto ya estaba comprometido durante el 2018, se pudo mantener este servicio.

Sr. Alcalde: Sra. Galán... Vd. sabe que...

Sra. Sánchez Galán: Bueno, de verificación... simplemente decir que en el ejercicio actual está la partida suficiente para el mantenimiento del servicio durante este año, si bien la aproximación de los procesos electorales hizo que el apoyo de C's, liderado por el Sr. Arranz....

Sr. Alcalde: Sra. Galán... Por favor... De verdad...

Sra. Sánchez Galán: Bueno... yo quiero explicar el ruego...

Sr. Alcalde: Haga el ruego, por favor...


Sra. Sánchez Galán: Bueno, ROGAMOS al Sr. Alcalde que de las órdenes oportunas para que con carácter de urgencia se genere el crédito presupuestario necesario para dar continuidad a programas de la Bolsa Vivienda ya que C's no quiso apoyar los presupuestos si no era portada del 7 DÍAS... por lo que lo contrainformó la Secretaría General del Pleno y que fue imposible aprobar los presupuestos.

Sr. Alcalde: No me obligue a quitarle la palabra... Pido a toda la Corporación, a todos los Concejales que... sabemos todos qué es un ruego, qué es una pregunta.... Atengámonos al modelo de ruego, por favor... Una pequeña introducción... no un discurso, no un mitin, Sr. Cubián.

Sr. Torres Hernández: Ruego al Sr. Alcalde se interese por el estado de tramitación del expediente relacionado con la aprobación en Pleno del Convenio Colectivo así como el informe de fiscalización relacionado con el Anexo de Policía y el expediente de reclasificación, cuestiones además imprescindibles, como saben, y que se comprometieron en la legislatura anterior con los sindicatos. Muchas gracias.

Sr. García de Vinuesa Gardoqui: Le RUEGO ordene la realización de una completa auditoría del Ayuntamiento y empresas públicas que permita dar a conocer a nuestros vecinos la realidad de nuestra gestión.

Sra. Villalón Blesa: Buenos días. Yo RUEGO al Sr. Arranz que su trabajo lo haga con respeto y con buen talante, tanto con todos los trabajadores del Ayuntamiento como con la oposición. El hecho de tener diferencias políticas y tener valores diferentes no implica la necesidad de que este Pleno, esta Institución se cargue de agresividad y de crispación que no es buena. Utilizar palabras tales como fastos, cajones... no ayudan a colaborar para la ciudad y que mejore la ciudad. Por lo tanto, le ruego un mejor talante. Gracias.

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquin Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==			

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por el Sr. Martínez Rodríguez presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 5 de julio de 2019 y nº de Registro de Plenos 142, del siguiente tenor:

"Fernando Martínez Rodríguez, Concejel del Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno formulo la siguiente pregunta al Pleno.

Los trabajadores de Exceltia durante los últimos meses han estado cobrando sus nóminas con un retraso considerable. Mientras el Partido Popular tenía la responsabilidad de gobierno se han estado aplicando las medidas sancionadoras que contempla el Pliego. En concreto, se iniciaron cuatro expedientes sancionadores. Asimismo, se coordinó para que los servicios del PSC agilizaran el pago a la empresa, con el fin de que la demora fuese menor. Por otro lado, se instó hace seis meses a la empresa para que cediera el contrato. La empresa se negó. También se estuvo estudiando la posibilidad de que dada la situación de excepcionalidad y de emergencia, el Ayuntamiento tuviera la capacidad legal de asumir las nóminas.

En la actualidad nos encontramos con un escenario peor, al estar Exceltia embargada por hacienda los trabajadores no cobrarán sus nóminas.


Para este grupo político la prioridad es el cobro de las nóminas de los trabajadores ¿qué medidas va a tomar el equipo de gobierno para garantizar los salarios de los trabajadores?"

Contesta la Sra. Tamayo Lorenzo, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

2.- Pregunta formulada por el Sr. Cubián Martínez presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 5 de julio de 2019 y nº de Registro de Plenos 143, del siguiente tenor:

"Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta al Pleno.

Tras la APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DEL ÁREA DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO S-1 "LOS CARRILES", en el Pleno del pasado 5 de abril de 2019, en la que por fin se da solución a uno de los problemas más importantes que tiene nuestra ciudad, como es el acceso a la vivienda:

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejero Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==			

¿Qué posicionamiento e intenciones tiene el actual equipo de gobierno respecto al desarrollo de la vivienda en Los Carriles?”

Contesta el Vicealcalde, Sr. Arranz Molins, y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

3.- Pregunta formulada por el Sr. Vinuesa Gardoqui presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 5 de julio de 2019 y nº de Registro de Plenos 144, del siguiente tenor:

“Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo del artículo 128 del Reglamento Orgánico del Pleno, formulo la siguiente pregunta al Pleno.

El 4 de febrero se presentó ante el Consejo Social de la Ciudad el anteproyecto de Presupuesto para el año 2019, que asciende a 180.533.045,49 euros y las inversiones alcanzan los 19 millones. Desde 2008, el Presupuesto ha experimentado un ajuste que ha supuesto un descenso de casi el 38%, fruto de la supresión de gastos superfluos internos, la reducción de los costes financieros de la deuda municipal y la puesta en marcha de políticas de ahorro como la centralización de las compras, con la que se ha conseguido un ahorro de hasta dos millones de euros desde 2012. En estos años, han aumentado los servicios públicos, las ayudas sociales y las empresariales destinadas al fomento del empleo.

La Ciudad de Alcobendas necesita tener aprobados unos presupuestos para seguir creciendo. Durante todos los años de gobierno del PP siempre se han aprobado los presupuestos, incluso, en los momentos en los que no contaba con mayoría absoluta.


¿Qué intenciones tiene el actual equipo de gobierno respecto a la aprobación de los presupuestos de 2019?”

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS DE CONCEJALES: MANIFIESTO POR LA LIBERTAD, EL RESPETO A LA DIVERSIDAD Y LA IGUALDAD

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la Declaración Institucional presentada por todos los Grupos de Concejales, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 12 de julio de 2019 y nº de registro de Plenos 151 , Declaración Institucional que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquin Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSGGMazJV4gMw==			

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Manifiesto por la libertad, el respeto a la diversidad y la igualdad.

"Los derechos de las personas LGTBI están protegidos con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos en vigor, aunque se precisan a menudo medidas concretas para garantizar que las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) disfruten plenamente de los derechos humanos. Las personas LGTBI tienen los mismos derechos que todas las demás; no se crean nuevos derechos humanos para ellas ni ninguno de ellos tiene que negárseles."


Directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por parte de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGTBI) Consejo de la Unión Europea- 24 de junio de 2013.

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español ratificaba en referéndum la Constitución Española y marcaba el inicio de una nueva etapa de nuestra historia en la que los poderes públicos deben promover las condiciones para que la libertad y la igualdad individual sea real y efectiva facilitando la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

20 días después, el 26 de diciembre de 1978, se eliminaba el delito de homosexualidad incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación Social que reconocía como "[...]supuestos del estado peligroso [...] los vagos habituales, los rufianes y proxenetas [...] y los que realicen actos de homosexualidad" (art. 2.3) y que establecía penas que iban desde multas hasta cinco años de internamiento en cárceles o centros psiquiátricos para su "rehabilitación".

Con su publicación en el BOE de 11 de enero de 1979, hace 40 años, cesaba la ilegalidad de la homosexualidad en España. Un mes después, en febrero de 1979, las personas encarceladas por su condición sexual y de género salían de las cárceles y se ponía fin a décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización. A pesar de ello, las personas LGTBIQ continuaron siendo perseguidas con la figura de la Ley de Escándalo Público, modificada en 1983 y derogada en 1989.

Con este recuerdo, el Ayuntamiento de Alcobendas y la FEMP se adhieren, un año más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ renovando el compromiso de las Administraciones locales con la igualdad de trato y de oportunidades, reconociendo la determinante contribución que la Constitución Española ha supuesto para la convivencia, la cohesión social y el avance de nuestra sociedad y subrayando los progresos que se han alcanzado, a lo largo de estos últimos 40 años, en favor de la normalización social de quienes tienen una orientación sexual distinta de la mayoritaria y/o se identifican y expresan con otro género distinto al que socialmente se les adjudica.


Código Seguro De Verificación	nzzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquin Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzzrKYS1fMGSGGMazJV4qMw==			

Así, a lo largo de los últimos 40 años, los ayuntamientos españoles han hecho de la igualdad y la no discriminación uno de sus ámbitos de actuación prioritarios realizando esfuerzos para desarrollar medidas que atiendan a las necesidades reales de todas las personas, promoviendo acciones de respeto, reconociendo los derechos fundamentales como tales e impulsando la protección plena frente a la discriminación.

Es, en el ámbito municipal, donde los gobiernos locales dan la mano a la ciudadanía y facilitan herramientas de sensibilización y educación con el fin de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de manifestación contra las personas LGTBIQ tanto en el ámbito familiar, como en el escolar, laboral, social, cultural, económico y político.

Por todo ello, Alcobendas se suma a los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad de todas las personas al margen de su identidad sexual y/o de género y de su orientación sexual.
- Es importante destacar con legítima satisfacción que, en nuestra ciudad de Alcobendas, en los últimos años, no ha habido ni un solo registro policial de delito o incidente por violencia de odio homófobo.
- Manifestamos nuestro compromiso con el principio de la universalidad de los derechos humanos y rechazamos cualquier apelación a valores ideológicos, culturales, tradicionales o religiosos para justificar cualquier tipo de discriminación.
- Condenamos expresamente aquellos estados que conculcan los derechos fundamentales o niegan plenos derechos civiles de las personas LGTBIQ.
- Condenamos enérgicamente cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como la verbal, la humillación y el menosprecio que tenga en su origen la orientación sexual y la identidad de género.
- Condenamos asimismo cualquier forma de discriminación a personas, colectivos o partidos políticos que decidan voluntariamente sumarse al apoyo al colectivo LGTBIQ.
- Condenamos las declaraciones y mensajes homófobos y sexistas por parte de representantes institucionales del estado español.
- Reclamamos la elaboración y aplicación de una política europea plurianual de protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ que preste especial atención a la discriminación múltiple y a la violencia cuyo origen se encuentra en la orientación sexual y en la identidad de género.
- Reclamamos, en línea con las diferentes Resoluciones aprobadas en el seno del Parlamento Europeo, la necesidad de contar con mecanismos formales de recopilación regular de datos pertinentes y comparables sobre la situación de las personas LGTBIQ y de la violencia que sufren con el objetivo de realizar un diagnóstico de la situación en nuestro país que nos permita identificar las necesidades reales hacia la que debemos orientar nuestras políticas.

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1fMGSSGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1fMGSSGMazJV4qMw==			

- Reconocemos la contribución, el trabajo y el esfuerzo que han realizado y que continúan realizando las organizaciones del tercer sector que trabajan en pro de la igualdad, en defensa de los derechos humanos y en la promoción y protección de los derechos fundamentales de las personas LGTBIQ.
- Ratificamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones.
- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en esta materia que nos permitan asegurar la implementación adecuada de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.

Fdo.: Rafael Sánchez Acera
Alcalde

Fdo.: Miguel Ángel Arranz Molins
Vicealcalde

Fdo.: Ignacio García de Vinuesa
Gardoqui
Portavoz Partido Popular

Fdo. Eduardo Andradas de Diego
Portavoz Unidas Podemos


Fdo.: Fernando José Montenegro
Álvarez de Tejera
Portavoz Vox

No promoviéndose debate, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la Declaración Institucional a votación, aprobándose el contenido de la misma por UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las once horas y veintinueve minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, el Secretario General del Pleno Accidental, la presente acta de todo lo cual doy fe.

El Secretario General del Pleno acctal,
Fdo. Joaquín E. Tejeiro Trompeta

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	nzrKYS1FMGSGGMazJV4qMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	29/07/2019 12:59:48	
	Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta	Firmado	24/07/2019 12:28:47	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?nzrKYS1FMGSGGMazJV4qMw==			

